INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante solicito notificación por Código General del Proceso, sin embargo, en devolución realizada por Centro de Servicios comunicaron al Despacho que no se adelantaron actuaciones tendientes a la notificación y en el expediente tampoco obran diligencias realizadas por la parte.

Sírvase a proveer.

Manizales, 13 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 323

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	ARON CASTRO LLANOS
Demandado:	MARIA CLEMENCIA CASTRO ALARCÓN
Radicado:	170014003005-2022-00537-00

Visto el informe secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación persona conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 049 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 14 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria